

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/08.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria del día 29 de abril de 2008 el expediente de modificación de crédito número uno dentro del vigente presupuesto general de 2008, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 13 de mayo de 2008.—El alcalde, Gaudencio C. Hijosa Herrero.
08/6951

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2008, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rasines, 12 de mayo de 2008.—El alcalde, R. Manteca Martínez.
08/6950

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Turismo**

Notificación de iniciación de expediente sancionador número 41/08/TUR.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 41/08/TUR.

—Nombre del expedientado: Don Andrés Veci Lubert.

—NIF: X-9116646-K, como titular del establecimiento denominado "Bar Saioa".

—Domicilio: Calle Barro Jado - Santiuste, número 16 39197 Argoños (Cantabria).

—Motivo: Incumplimiento de las normas relativas a documentación, información, libros y registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen o funcionamiento de las empresas, instalaciones o servicios como

garantía para la protección del usuario. No declarar o hacerlo en tiempo indebido los precios que han de regir para la prestación de los servicios cuando aquella declaración sea preceptiva, así como la no exhibición, cuando ésta sea preceptiva, de las listas de precios de los servicios en lugar claramente visible y de fácil lectura para el público. Inexistencia de hojas de reclamaciones o negativa a facilitarlas a los clientes en el momento de ser solicitadas. Negativa u obstrucción a la Inspección.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4, 3ª planta - Edificio Q.O.-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 8 de mayo de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.
08/6879

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 18363(69)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 14 de abril de 2008 a don Oliver Varona Rodríguez (denuncia 69/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedéase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 20:15 horas del día 4 de abril de 2008, a don Oliver Varona Rodríguez, con DNI 20203933, por llevar suelto un perro de raza Pittbull, por la calle Juan del Castillo, número 5.

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos dispone: "Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población"

Considerando que el artículo 5.2 del Decreto 64/99, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la Identificación y Tenencia de Perros de Razas de Guarda y Defensa establece que: "Los ejemplares de estas razas deberán, en todo caso, circular sujetos con correa y bozal."

Considerando que según el anexo de este Decreto se considera perro de razas de guarda y defensa: "Pittbull".

Considerando que dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío, así como hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2 a) y d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 euros hasta 2.404,05 euros, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad

Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Oliver Varona Rodríguez, con DNI 20203933, por llevar suelto un perro de raza Pittbull, por la calle Juan del Castillo, número 5. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 7 de mayo de 2008.—La concejal-delegada (ilegible).

08/6726

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2008 fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará desde el día 4 de agosto de 2008 al 6 de octubre de 2008, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 17:00 a 18:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón sita en avenida Los Rosales, 15 bajo de 9:00 a 14:00 horas; asimismo podrán efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio,

intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 13 de mayo de 2008.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

08/6949

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado para el primer semestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2008, han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por Recogida de Basura y Servicio de Alcantarillado del primer semestre de 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 3 de junio al 5 de agosto de 2008, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 3, 10 y 17 de junio y 1, 15 y 29 de julio de 2008, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 13 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/6948

AGUAS DEL NORTE, S. A.

Notificación de deudores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

La empresa «Aguas del Norte, S. A.», con NIF A-20032298 concesionaria de los Servicios Municipales de Agua potable y Alcantarillado de Los Corrales de Buelna y con domicilio en la avenida Lehendakari Agirre, 29 6º 48014-Bilbao

ANUNCIA

Que habiendo resultado infructuosa la notificación personal para proceder al corte del suministro del agua por impago de las facturas, a las personas o entidades que se indican a continuación, por hallarse en ignorado paradero, o, en su caso, haberse negado a recibir las, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza su pública notificación.

Se hace pública la relación de personas y entidades usuarias del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado a las cuales se ha intentado la notificación de la deuda por correo certificado en el último domicilio conocido, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento del Servicio de